



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS  
DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

**ACUERDO No. 02 de 2020  
(29 de enero de 2020)**

*“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. y se dictan otras disposiciones”*

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO.</b>	
<b>NIVEL JERÁRQUICO:</b>	Directivo
<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:</b>	Director Técnico
<b>CÓDIGO:</b>	009
<b>GRADO:</b>	05
<b>No DE CARGOS:</b>	Cinco (5)
<b>DEPENDENCIA:</b>	Donde se ubique el empleo
<b>CARGO DEL SUPERIOR INMEDIATO:</b>	Quien ejerza la supervisión directa



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS  
DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

**ACUERDO No. 02 de 2020  
(29 de enero de 2020)**

*“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. y se dictan otras disposiciones”*

**II. ÁREA FUNCIONAL.**

**SUBGERENCIA SERVICIOS DE SALUD - DIRECCION GESTION DEL RIESGO EN SALUD**

**III. PROPÓSITO PRINCIPAL**

Implementar las políticas, sistemas, planes y procesos del servicio asignado de la E. S. E. con el fin de hacer más eficiente la prestación de los servicios de salud y el logro de la misión institucional, en el marco de la normatividad y reglamentos vigentes.

**IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES**

1. Liderar el proceso de planeación de la Gestión del Riesgo en Salud, con base en el direccionamiento estratégico de la Subred y en los lineamientos del ente territorial, en el marco el Modelo de Atención Integral en Salud, con criterios de eficiencia y calidad.

Diagonal 34 No. 5 - 43  
Commutador: 3444484  
[www.subredcentrooriente.gov.co](http://www.subredcentrooriente.gov.co)



Código Postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**ACUERDO No. 02 de 2020**  
**(29 de enero de 2020)**

*“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. y se dictan otras disposiciones”*

2. Elaborar y/o actualizar el diagnóstico de la situación de salud de la población de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. y definir las intervenciones prioritarias pertinentes.
3. Participar en la implementación de las rutas de atención priorizadas por la Red Distrital de Servicios de Salud, en el marco del Modelo de Atención Integral en Salud con criterios de eficiencia y calidad.
4. Implementar y evaluar el impacto de las intervenciones priorizadas de acuerdo al perfil epidemiológico – situación de salud de la población sujeto de atención por parte de la Subred.
5. Implementar el sistema de Referencia y Contra- referencia (SIRC) de la Subred, en el marco de la Red Distrital de Servicios de Salud y el Modelo de Atención Integral en Salud.
6. Dirigir la evaluación periódica de los indicadores de gestión, de eficiencia técnica, de calidad y de productividad, en cada uno de los servicios de salud contemplados en el portafolio de servicios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.
7. Presentar informes de gestión sobre el comportamiento de los servicios de la Dirección a cargo, atendiendo los indicadores administrativos y financieros, en aras de garantizar la prestación de servicios efectivos y sostenibles.
8. Presentar informe de análisis de los indicadores de impacto del Modelo de Atención y proponer estrategias de mejoramiento pertinentes frente a los resultados no esperados
9. Establecer mecanismos de control para documentar la trazabilidad de los indicadores de gestión del Riesgo en Salud, que permitan desarrollar oportunamente estrategias de mejora en el proceso.
10. Establecer las necesidades de recursos para implementar acciones que promuevan la gestión del riesgo en salud en la Subred Integrada de Servicios de Salud centro Oriente E.S.E. y hacer uso eficiente de los mismos.
11. Desempeñar las demás funciones que se le asignen y que correspondan con la naturaleza de la dependencia.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS Y ESENCIALES**

**ACUERDO No. 02 de 2020  
(29 de enero de 2020)**

*“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. y se dictan otras disposiciones”*

1. Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).
2. Modelo de Atención en Salud Distrital.
3. MIPG.
4. Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad
5. Normatividad en Salud Pública.
6. Régimen Disciplinario.
7. Normas de Bioseguridad.
8. Régimen contractual aplicable a las Empresas Sociales del Estado.
9. Manejo de herramientas básicas de sistema.
10. Seguridad del paciente.
11. Sistema Único de Acreditación.
12. Gestión del riesgo.

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo	Visión estratégica.
Orientación a resultados	Liderazgo efectivo.
Orientación al usuario y al ciudadano	Planeación.
Compromiso con la Organización	Toma de decisiones.
Trabajo en equipo	Gestión del desarrollo de las personas.
Adaptación al cambio	Pensamiento Sistemático. Resolución de conflictos.

**VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

EDUCACIÓN	EXPERIENCIA
Titulos profesionales que correspondan a los núcleos básicos del conocimiento en:  Medicina, Enfermería, Odontología y Bacteriología.  Titulo de posgrado en la modalidad de especialización en las áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.

**ACUERDO No. 02 de 2020**  
**(29 de enero de 2020)**

*“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. y se dictan otras disposiciones”*

Tarjeta o matricula profesional en los casos reglamentados por la Ley y/o Registro de Inscripción ante la Secretaría Distrital de Salud	
---	--